



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL
FOLIO TRÁMITE: SEMO3358
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMFILO

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEMO3358

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESTRADA DE LA O TORRES JUAN
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: MAR INTERIOR: B

TACOS DE BISTEC ADOBADA

FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 134

IMPORTE: \$1,729.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:54 p	A	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE	06:00:54 p	A	12:00:54 a
MARTES	SI	DE	06:00:54 p	A	12:00:54 a	SABADO	SI	DE	06:00:54 p	A	12:00:54 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:54 p	A	12:00:54 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chave

AUTORIZO



Firma

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ESTRADA DE LA O TORRES JUAN

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El tráfico y el paso del personal a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.